



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN

Nº 1456 / 2002

EXPEDIENTE Nº 2116/02

sg

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 2002.

Vistas las presentes actuaciones por las que el Laboratorio de Anatómo-Histocitopatología de la Morgue Judicial solicita la provisión de navajas descartables y hojas bisturí; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 obra la solicitud efectuada por la citada dependencia en la cual manifiesta la necesidad de adquirir los elementos señalados, por lo cual a fs. 6/13 adjunta presupuestos de distintas casas del ramo que permiten obtener el precio orientativo que demandará su provisión.

Que a fs. 4 la Dirección Pericial ha tomado la intervención que le compete.

Que por sus características, monto y la situación económica actual -que ha modificado las pautas y modalidades de la comercialización en el mercado local-, resulta conveniente autorizar a liquidar a la Dirección Pericial la suma necesaria para la adquisición con cargo de rendir cuenta documentada, a fin que la misma se realice en un tiempo prudencial, logrando de esta forma una economía administrativa.

Que a fs. 20 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.

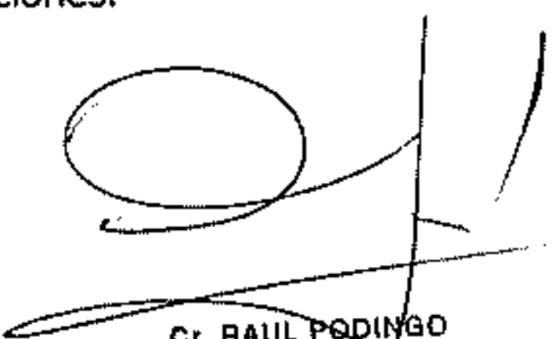
Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución nº 3398/98;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a liquidar y abonar a la Dirección Pericial la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500.-) con destino a la provisión de navajas descartables y hojas bisturí para el Laboratorio de Anatómo-Histocitopatología de la Morgue Judicial.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10º incorporado mediante Decreto Reglamentario nº 5720/72 -vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución nº 1562/00-; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 20 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.


Cr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION